

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/2ºE CT/2022**

Visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información **330022122000052** con base en los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 07 de marzo de 2022 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022122000052, mediante la cual se requiere la siguiente información:
“Por medio de este conducto solicito a Usted los siguientes datos del Servidor Público Karla Mónica Sandoval Hernández
 - 1.- *Solicito por favor copia económica del Nombramiento de Plaza que ocupa o fue en su caso antes, durante o después del año 2012 y si existe alguna actualización a su plaza a la fecha 2022*
 - 2.- *Solicito saber Cual Fecha de ingreso a Birmex, Código de Plaza y nombre de la plaza que ejerce*
 - 3.- *Qué tipo de Contrato tiene ante Relaciones Laborales su es de Carácter la Plaza; Eventual o Plaza Base así como el periodo que fue promovida y su cronologías de ascenso escalafonario*
 - 4.- *Área o Instalación de adquisición de Birmex” (sic)*
- I. La Gerencia de Sueldos y Salarios entregó el oficio GSS/127/2022, mediante el cual proporciona el documento denominado “MOVIMIENTO DE PERSONAL (ALTA)”, en versión pública testando RFC, CURP, dirección, estado civil, lugar de nacimiento y teléfono, datos personales del al C. Karla Mónica Sandoval Hernández.
- II. La clasificación se establece en virtud de que la documentación requerida contiene información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- III. Lo anterior con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/2ºE CT/2022**

SEGUNDO. - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial

Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

...

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

...

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; ...

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
2022
R1/2ºE CT/2022**

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados...”

RESUELVE


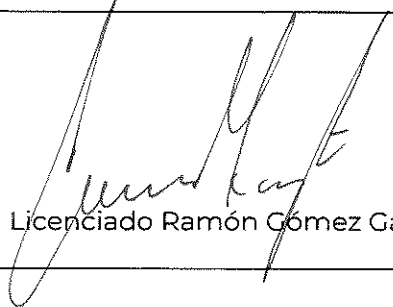

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

SEGUNDO. - Se **CONFIRMA** la clasificación de la información referente al RFC, CURP, dirección, estado civil, lugar de nacimiento y teléfono, de los documentos requeridos a través de la solicitud de información pública 330022122000052.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

CUARTO. - Notifíquese, por conducto de la Unidad de Transparencia de Birmex, al solicitante para los efectos conducentes.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, siendo las 13:30 horas del día 24 de marzo del año dos mil veintidós.

<p>Titular de la Unidad de Transparencia</p>	 Maestra Beatriz Romero Valderrama
<p>Suplente de la Responsable del Área Coordinadora de Archivos</p>	 Licenciado Ramón Gómez Gaytán
<p>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control</p>	 Contador Público Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/2ºE CT/2022 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 24 de marzo de 2022.

